

## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 07 - 91 - MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

CONSIDERANDO:

Que, los medicamentos son sustancias destinadas a recuperar la salud por poseer principios activos que determinan su acción farmacodinámica;

Que, la legislación vigente sobre producción distribución, prescripción y dispensación del medicamento esta reservada a los Profesionales de las Ciencias Médicas, según el campo del ejercicio. y con normas sumamente claras para su cumplimiento;

Que, es necesario dictar medidas de protección de medicamento para lograr el. efecto terapéutico deseado así como prevenir el deterioro de los mismos y la venta de fármacos sin el Registro Sanitario Peruano.

Que, el Honorable Concejo Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria del día 18 de Dic. 1,991 y en salvaguarda de la salud de la comunidad, ha sancionado la presente Ordenanza;

### TITULO UNICO

- 1º Prohibir la venta ambulatoria de medicamentos y en todos aquellos establecimientos no autorizados por la Ley.
- 2º Encargar a las direcciones de Policía Municipal y de Salud y Saneamiento Ambiental, el cumplimiento de la presente Ordenanza.
- 3º Los medicamentos incautados por infracción a la presente Ordenanza, serán puestos a disposición de la Autoridad Regional de Salud con los informes pertinentes para el. inicio de las acciones que determina el Código Sanitario y el Código Penal.
- 4º Autorícese a las Direcciones citadas en el artículo 2º de la presente Ordenanza, a solicitar el apoyo de la Policía Nacional del Perú; así como de los Organismos técnicos que estimen conveniente para el mejor cumplimiento de la misión encomendada.
- 5º Invocar el apoyo y participación de la comunidad para que en salvaguarda del interés colectivo, formule denuncia ante las dependencias municipales citadas en el artículo 2º de esta Ordenanza, sobre la venta ambulatoria de medicinas así como de medicamentos sin Registro Sanitario Peruano,

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa Consistorial, en Trujillo a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER  
ALCALDE